

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N° 267

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2026

VISTO: El Expediente N° EX-2025-10332276-GDEMZA-DGIRR Infogov N° 816.463 – 2 - Caratulado: “AYSAM SOLICITA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA INMUEBLES DESTINADOS A SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACUEDUCTO- ACUEDUCTO 800MM - MASTER PLAN DESARROLLO TURÍSTICO PERILAGO POTRERILLOS”; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de las presentes actuaciones se tramita la declaración de utilidad pública con miras a obtener la servidumbre, donación y/o expropiación a favor de la provincia de Mendoza.

Que, AySAM SAPEM solicita inicio al trámite para la declaración de utilidad pública de los inmuebles que se encuentran individualizados en el orden N° 02. Que, en dicho terreno se ejecutaran las obras de infraestructura necesarias con miras a la realización de una servidumbre de paso y acueducto.

Que a Orden N° 05, obra Informe Técnico N° IT 089-25 emitido por el Departamento de Operadores de DIRCAS, en el cual se individualizan los inmuebles sujetos a declaración con indicación de límites y concluye el informe en que: “Habiéndose verificado la documentación presentada por AySAM SAPEM, SE RECOMIENDA: Autorizar al Operador AySAM SAPEM, a la adquisición de los inmuebles arriba identificados, que de acuerdo al art. 11 de la Ley N° 9589, se declare de utilidad pública y sujeto a ocupación temporaria, con miras a proceder a constituir SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACUEDUCTO a favor de la Provincia de Mendoza”.

Que a Orden N° 09, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen en el cual indica que, AySAM SAPEM ha dado cumplimiento a la normativa vigente, para la declaración de utilidad pública y sujeto a ocupación temporaria, con miras a obtener donación y/o expropiación a favor de la Provincia de Mendoza del terreno necesario para ejecutar una perforación de agua subterránea.

Que, conforme lo determina el Art. 3 Inc. 11 de la Ley 9589 entre las funciones del DGI se encuentra la de “aplicar y hacer cumplir la presente Ley y su reglamentación dictando todos los actos necesarios con el fin de alcanzar los objetivos de esta Ley”.

Que el art. 11º de la Ley N° 9.589 determina lo siguiente: “Declárense de utilidad pública y sujetos a ocupación temporaria o a su constitución de servidumbre, a los bienes necesarios para la realización de obras que hagan objeto de la prestación del servicio. Corresponderá al Ente la determinación de los bienes sujetos a ocupación o servidumbre a pedido del operador. El Operador asumirá el carácter de sujeto expropiante en los términos del Régimen de Expropiaciones de la Provincia”. Coincidente con ello, el artículo 22º inc. 5) de la citada norma, menciona entre las atribuciones de los Operadores la de actuar como sujeto expropiante, previa aprobación y determinación de los bienes por el Ente Regulador. Ahora bien, el artículo 11 de la ley 9.589 ha hecho una declaración genérica de utilidad pública y sujetos a ocupación temporaria o a su constitución de servidumbre a los bienes necesarios para la realización de obras que hagan al objeto de la prestación del servicio, correspondiendo a este Ente Regulador, la

individualización de los inmuebles que en el caso concreto deberá ser afectados a la prestación del servicio.

Que, habiendo el Departamento de Operadores individualizado los inmuebles sobre los cuales se solicita la procedencia de la declaración de utilidad pública y sujeta a ocupación temporaria, donación, servidumbre o expropiación, no encontramos observaciones legales que formular para que se emita la Resolución correspondiente para que así lo declare.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Autorícese al Operador AYSAM SAPEM, a llevar a cabo los actos útiles que resulten necesarios para gestionar la transferencia de los siguientes inmuebles, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente:

Inmueble N° 1:

Titular de la Propiedad: RAMON J.C LO BIANCO S.A

Ubicación: Ruta Nacional n° 7 km 1091, Potrerillos, Lujan de Cuyo.

Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-497841-0000-4

Inscripción del Dominio: Matrícula 0600329754, Asiento A-1

Superficie Total: s/Título: 51798,92 m2

Plano N° 06-33149

Superficie a Afectar: 448,75 m2 (P.M.E).

Afectación: Declaración de Utilidad Publica

Inmueble N° 2:

Titular de la Propiedad: COBEC S.A

Ubicación: Ruta Nacional n°7 km 1091, Potrerillos, Lujan de Cuyo

Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-498840-0000-1

Inscripción del Dominio: Matrícula 0600329746, Asiento A-1

Superficie Total: s/Título: 41167,25 m2

Plano N° 06-33149

Superficie a Afectar: Polig. 1: 1679,77 m2 (P.M.E). Polig. 2: 902,60 m2 (P.M.E)

Afectación: Declaración de Utilidad Publica

Inmueble N° 3:

Titular de la Propiedad: COBEC S.A

Ubicación: Ruta Nacional n°7 km 1091, Potrerillos, Lujan de Cuyo

Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-501840-0000-1

Inscripción del Dominio: Matrícula 0600329747, Asiento A-1

Superficie Total: s/Título: 68123,16 m2

Plano N° 06-33149

Superficie a Afectar: 5229,25 m2 (P.M.E)

Afectación: Declaración de Utilidad Publica

Inmueble N° 4:

Titular de la Propiedad: RAMON J.C LO BIANCO S.A

Ubicación: Ruta Nacional n°7 km 1091, Potrerillos, Lujan de Cuyo

Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-505838-0000-1

Inscripción del Dominio: Matricula 0600329753, Asiento A-1

Superficie Total: s/Titulo: 74681,66 m2

Plano N° 06-33149

Superficie a Afectar: 1271,60 m2 (P.M.E)

Afectación: Declaración de Utilidad Publica

2º) Declárese de Utilidad Pública y sujeto a ocupación temporaria, con miras a proceder a constituir SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACUEDUCTO a favor de la Provincia de Mendoza, a las parcelas individualizadas en el Artículo precedente de la presente resolución, en el marco del Artículo N° 11 de la Ley N° 9.589 y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

3º) Establézcase que la imposición de la Servidumbre reviste el carácter de Preventiva hasta la realización de obras que hagan objeto de la prestación del servicio de conformidad a lo expuesto. Concluida la misma, se deberá efectuar la demarcación definitiva dando cumplimiento al Régimen Catastral vigente y su posterior inscripción en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

4º) La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

5º) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en el sitio web del Organismo. Notifíquese por intermedio del Receptor del Departamento a cada uno de los propietarios. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento - Departamento Administración de Derechos, para su toma de razón. Tome nota la Dirección de Regulación y Control de Agua y Saneamiento.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Publicaciones: 3

Fecha de Publicación	Nro Boletín
18/03/2026	32558